

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

818

Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 19 de enero de 2018 de corrección de errores de la Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 21 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, la sustitución de una plaza del Grupo de Gestión de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca

Antecedentes

1. En el BOIB nº 9 de 18 de enero de 2018 se publicó la Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 21 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el procedimiento de promoción interna temporal, la sustitución de una plaza del Grupo de Gestión de la función administrativa de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Comarcal de Inca.
2. Se ha observado un error en el punto 6.B, por lo que se refiere a la prueba práctica.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “la Administración excepto precepto en contra, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos”.

2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “las Administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

3. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, dispone que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponden al órgano que haya dictado el acto o la disposición”.

En virtud de las consideraciones anteriores y de acuerdo con la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 (BOIB nº 10 de 21 de enero) por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears, y la Resolución del director general del Servicio de Salud del las Illes Balears de 12 de febrero de 2016, de delegación de firma de la convocatoria, tramitación y resolución de la promoción interna temporal del personal estatutario fijo del Servicio de Salud, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en el punto 6.B, por lo que se refiere a la prueba práctica. Se modifica el apartado de la prueba práctica del punto 6.B, donde dice:

“La prueba práctica se puntuará con un máximo de 26 puntos y la descripción de la prueba será la siguiente:

· Se proporcionará a los candidatos una base de datos en formato Excel conteniendo los episodios de hospitalización en un período dado.

· En la aplicación Access se efectuarán los cálculos necesarios que permitan disponer de los indicadores de hospitalización que se determinen.

· En formato Excel, se devolverá un resumen de la información resultante de los cálculos anteriores. Este resumen se vinculará a los cálculos realizados en Access de manera que permita su actualización automática.”



Debe decir:

La prueba práctica se puntuará con un máximo de 26 puntos y la descripción de la prueba será la siguiente:

- Se proporcionará a los candidatos un fichero en formato Excel de episodios fuente de actividad asistencial y/o un fichero Excel con descargas de registros de listas de espera, ambos ficheros en un periodo determinado.
 - Se efectuarán los cálculos necesarios que permitan disponer de los indicadores que se determinen.
 - Se devolverá un resumen de la información resultante de los cálculos anteriores.
2. Ampliar el plazo para presentar solicitudes en diez días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución.
 3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Inca, 19 de enero de 2018

La directora gerente del Hospital Comarcal de Inca

PD. Director General del Servicio de Salud
(BOIB 10/2016 y Resolución de 12 de febrero de 2016)
Soledad Gallardo Bonet

